



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: La presente Ley tiene por objeto la difusión y conocimiento del ovalo nutricional o grafica de la alimentación saludable para que el consumidor disponga de mayor información sobre las propiedades de los productos alimenticios a los fines de llevar una dieta sana y equilibrada.

ARTICULO 2°: Establecese con carácter obligatorio en la Provincia de Buenos Aires exhibir en la rotulación de los alimentos envasados el ovalo nutricional en un tamaño no inferior al 10% del empaque con una visibilidad adecuada.

ARTICULO 3°: En caso de que el empaque no posea las medidas adecuadas para exhibir el ovalo nutricional deberá contener un código QR que derive a la información pertinente.

ARTICULO 4°: A los fines de esta Ley se entiende por:

a) Rotulación: Es toda inscripción, leyenda, imagen o toda materia descriptiva o gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al envase del alimento.

b) Alimento: Es toda sustancia que se ingiere en estado natural, semielaborada o elaborada y se destina al consumo humano, incluidas las bebidas y cualquier otra sustancia que se utilice en su elaboración, preparación o tratamiento, pero


MARCELO DILETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

no incluye los cosméticos, el tabaco, ni las sustancias que se utilizan únicamente como medicamento.

c) Ovalo Nutricional o grafica de la alimentación saludable: el grafico que nos brinda información sobre alimentación saludable para disposición de los consumidores.

ARTICULO 5°: Establecese con carácter obligatorio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires que las verdulerías, supermercados, hipermercados, almacenes y otros negocios de modalidad comercial, que tengan para su venta productos alimenticios, exhiban a no más de tres (3) metros de sus puertas de acceso un cartel indicativo del ovalo nutricional.

ARTICULO 6°: La Autoridad de Aplicación será la encargada de determinar los casos que encuadren en los artículos 2° y 3° de la presente, el diseño del ovalo nutricional y del cartel informativo enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 7°: Dispóngase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la prohibición de expendio, distribución y comercialización de los alimentos que no cumplan con lo prescripto en el Artículo 1° de la presente Ley.

ARTICULO 8°: En caso de comprobarse la infracción al Artículo 1° y 5° de la presente Ley, se aplicará multa según lo establezca la reglamentación.

ARTICULO 9°: La pertinente normativa entrara en vigencia a partir de los 120 días de su publicación.

ARTICULO 10°: El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELO BALESTRO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. BS. AS.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos

La propuesta que se somete a consideración a este Honorable Cuerpo tiene como objetivo principal, la colocación en los alimentos envasados del ovalo nutricional.

El ovalo nutricional es un gráfico que representa la alimentación saludable.

Mediante la Ley 25.724 se creó el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional.

Dentro de este Programa encontramos las pautas para una alimentación saludable para la población argentina.

El ovalo fue elaborado por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas teniendo en cuenta los postulados y cuestiones receptadas por la normativa nacional.

En nuestro país el ovalo nutricional fue adoptado en el año 2000 y reemplazo a la pirámide nutricional.

La pirámide nutricional brindaba demasiada información y resultaba difícil de implementar porque partía de una nutrición rígida. Además, no contemplaba algo tan importante como el agua.

El ovalo nutricional es más flexible con respecto a la alimentación, se guía por nutrientes, clasifica de acuerdo a grupos relacionados con la importancia nutricional, e indica cuales son los alimentos que se deben consumir más y cuales deben consumirse menos. La alimentación puede ser planificada de manera más flexible, abandonando el modelo esquemático.,

El ovalo nutricional se encuentra rodeado de agua, considerada como base de la vida. Los alimentos se encuentran agrupados de acuerdo a los nutrientes que poseen. Está relacionado con la cantidad y biodisponibilidad (facilidad con que nuestro organismo puede aprovechar las sustancias nutritivas disponibles).

El consumo diario de alimentos, de derecha a izquierda, indica que productos consumir a cantidad a lo largo del día. La lectura del ovalo nutricional es inverso a las agujas del reloj.

El ovalo nutricional concentra en 6 grupos los diferentes productos alimenticios:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- a) Arroz, avena, cebada, maíz, trigo, derivados de las harinas, legumbres secas y las fuentes principales de hidratos de carbono y fibras.
- b) Frutas, verduras, fuentes de vitamina c y a como fibras, potasio y magnesio.
- c) Leche, yogurt, queso y todas aquellas que se relacionan con el calcio.
- d) Carnes, huevos, fuente de proteínas y hierro.
- e) Aceite y grasas, nos brindan energía y vitamina E.
- f) Azucares y dulces no ofrecen sustancias nutritivas indispensables, pero si energía y sabor agradable.

Por ultimo tenemos el agua que envuelve todo el ovalo y es la base de la vida. El agua debe ser potable para evitar todo tipo de enfermedades. El ser humano debe consumir aproximadamente dos litros de agua por día.

Debemos dejar en claro que esta dieta está calculada según las costumbres y disponibilidad de alimentos de nuestro país.

Consideramos importante que el consumidor, obtenga toda la información relativa a la calidad y composición de los alimentos que consume.

Por todo lo expuesto solicito a este Honorable Cuerpo el acompañamiento al pertinente Proyecto.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As